

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)¹

Expediente 005 2020– 0316 00

De acuerdo con la documental aportada al expediente el Despacho
RESUELVE:

1. Previo a reconocer personería al Dr. Hernando Torres Mahecha, deberá acreditarse que el mandato conferido fue remitido de la dirección de correo electrónico de la demandada Blanca Sonia Galindo o, en su defecto efectuar presentación personal al mismo.
2. Téngase por agregada al protocolo la comunicación remitida por la DIAN, la cual da cuenta que la parte demandante no tiene obligaciones insolutas con dicha entidad.
3. Se pone en conocimiento de la actora la comunicación remitida por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, relacionada con el pago de las sumas correspondientes al registro de la medida cautelar aquí decretada.

NOTIFÍQUESE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA

ASO

¹ Estado electrónico número 132 del 29 de septiembre de 2021

Firmado Por:

Nancy Liliana Fuentes Velandia

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 005

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fdaab9ce6119639e815ff40a6f37626306be80164b605d6f2a2014bc625598f3**

Documento generado en 28/09/2021 06:27:53 a. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>